

Forvascompany Cía. Ltda.

Belladonas E13-15 y Guayacanes

Tel. 328 2623 Fax: 328 1361

Quito - Ecuador

31473



Escannar
25-10-06
qug
✓

Quito, Octubre 18 del 2006

Señores
Superintendencia de Compañías
Presente.-

Estimados señores:

Por medio de la presente les solicitamos muy comedidamente se inscriba la presente escritura de Cesión de Participaciones en la Compañía FORVASCOMPANY CIA. LTDA., expediente No. 54829, otorgado por el Dr. Edgar Velasco Solano y el Ec. Fabián Echeverría Hidalgo a favor del Ing. Fausto Romero Montenegro.

Por la atención que se sirvan dar al presente, quedo de ustedes

Atentamente.-


Ing. Fausto Romero M.
GERENTE GENERAL

OK. Impresada. 2006/10/25 fl

Dr. FERNANDO POLO ELMIR,
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



CESION DE PARTICIPACIONES

Doctor EDGAR ESTUARDO VELASCO SOLANO y
FABIAN ALFREDO ECHEVERRIA HIDALGO

a favor de:

Ingeniero FAUSTO OTHON ROMERO MONTENEGRO

EN LA COMPANIA FORVASCOMPANY CIA. LTDA.

Cuantía : USD \$ 1.960

di 3 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a trece de enero del dos mil seis, ante mi doctor Fernando Polo Elmir, Notario Público Vigésimo Séptimo del cantón, comparecen: los señores Doctor EDGAR ESTUARDO VELASCO SOLANO y Doctora NANCY GUADALUPE CARRILLO SANCHEZ. divorciados, por sus

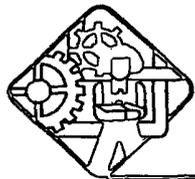
propios derechos; los cónyuges señores FABIAN ALFREDO ECHEVERRIA HIDALGO y ALICIA LEONOR PESANTEZ SAMANIEGO, casados, por sus propios derechos; y, el señor Ingeniero FAUSTO OTHON ROMERO MONTENEGRO, casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, vecinos de este lugar, a quienes de conocer doy fe, y dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor es éste:- " SENOR NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar una de CESION DE PARTICIPACIONES al tenor siguiente:- PRIMERA .- COMPARECIENTES .- Al otorgamiento de la presente escritura: por una parte, los señores Doctor EDGAR ESTUARDO VELASCO SOLANO y Doctora NANCY GUADALUPE CARRILLO SANCHEZ. divorciados, por sus propios derechos; los cónyuges señores FABIAN ALFREDO ECHEVERRIA HIDALGO y ALICIA LEONOR PESANTEZ SAMANIEGO, casados, por sus propios derechos, en calidad de "CEDENTES"; y, por otra parte, el señor Ingeniero FAUSTO OTHON ROMERO MONTENEGRO, casado, por sus propios derechos, en calidad de "CESIONARIO".- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, y domiciliados en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA .- ANTECEDENTES.- Uno .- La Compañía FORVASCOMPANY CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, debidamente inscrita en el Registro

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Mercantil, el cinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho, en el repertorio bajo el número cero tres dos siete ocho.- Dos.- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía FORVASCOMPANY CIA. LTDA., celebrada el catorce de octubre del dos mil cinco, autorizó por unanimidad del capital social para que los socios señores Edgar Estuardo Velasco Solano y Fabián Alfredo Echeverría Hidalgo, cedieran y transfirieran, cada uno cuatro mil novecientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una a favor del señor Ingeniero FAUSTO OTHON ROMERO MONTENEGRO. La cesión de participaciones se ampara de acuerdo al mandato contenido en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- Tres.- Certificación del Gerente General de que la Junta General Universal Extraordinaria autoriza la cesión de participaciones se agrega como documento habilitante a esta escritura.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los señores Doctor EDGAR ESTUARDO VELASCO SOLANO y Doctora NANCY GUADALUPE CARRILLO SANCHEZ; y, los cónyuges señores FABIAN ALFREDO ECHEVERRIA HIDALGO y ALICIA LEONOR PESANTEZ SAMANIEGO, ceden y transfieren a perpetuidad a título oneroso a favor del señor Ingeniero FAUSTO OTHON ROMERO MONTENEGRO, nueve mil ochocientos participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una que poseen en la Compañía FORVASCOMPANY CIA. LTDA.- La cesión comprende todos los derechos y obligaciones que se derivan de este acto sin limitación ni reserva de ninguna naturaleza.- CUARTA.- PRECIO.- El justo precio que las

partes pactan por la cesión de las participaciones es la suma de un mil novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América que el cesionario señor Ingeniero FAUSTO OTHON ROMERO MONTENEGRO, paga a los cedentes, al contado en dinero en efectivo de curso legal y uso corriente, por lo que nada tienen que reclamar por este concepto.- QUINTA.- DECLARACION .- El señor FABIAN ALFREDO ECHEVERRIA HIDALGO, declara que mediante la suscripción de este instrumento de cesión de participaciones, deja de ser socio de la Compañía FORVASCOMPANY CIA. LTDA., y por lo tanto solicita que el señor Gerente General de la Compañía inscriba esta cesión en el Libro respectivo de la Compañía, anule los certificados de aportación originales a su nombre y extienda nuevos a favor del cesionario señor Ingeniero FAUSTO OTHON ROMERO MONTENEGRO.- A su vez el señor Edgar Estuardo Velasco Solano, con esta cesión se reserva cien participaciones en la citada compañía.- SEXTA.- FACULTAD.- Queda facultado el CESIONARIO a solicitar que en la escritura de Constitución de la Compañía se margine esta cesión de participaciones y se inscriba en el Registro Mercantil.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- (firmado) Abogado Edison Cevallos Villalva, matrícula profesional número cinco mil trescientos setenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes.- En la



Forvascompany Cía. Ltda.

CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente General de la Compañía FORVASCOMPANY CIA. LTDA., y amparado en el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que: la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el 14 de octubre del 2005, resolvió por unanimidad autorizar a los socios señores Edgar Estuardo Velasco Solano y Fabián Alfredo Echeverría Hidalgo, ceder y transferir cada uno cuatro mil novecientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una a favor del señor Ingeniero FAUSTO OTHON ROMERO MONTENEGRO.

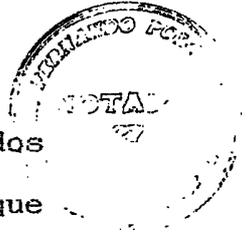
Además por unanimidad la Junta aceptó el ingreso del cesionario como nuevo socio de la Compañía con todos sus derechos y obligaciones.

Quito, 13 de enero del 2006

**FORVASCOMPANY
CIA. LTDA.**


ING. FAUSTO OTHON ROMERO MONTENEGRO
Gerente General

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue la misma a los otorgantes, íntegramente por mí el Notario se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Así como de que los comparecientes me presentaron sus cédulas de identidad.-

Dr. Velasco 0200504124

Doctor EDGAR ESTUARDO VELASCO SOLANO

Nancy Carrillo S 170133583-6

Doctora NANCY GUADALUPE CARRILLO SANCHEZ

Fabian Echeverria

170392716-P

FABIAN ALFREDO ECHEVERRIA HIDALGO

Alicia Leonor Pesantez 170445111-S

ALICIA LEONOR PESANTEZ SAMANIEGO

Fausto Romero

060123067-6

Ingeniero FAUSTO OTHON ROMERO MONTENEGRO

4 notas
[Signature]

escritura pública de Cesión de Participaciones y proceda además a la anulación de los certificados de Aportación de los cedentes y se extiendan los nuevos a favor del cesionario y se de aviso del Acto Societario a la Superintendencia de Compañías para los fines legales pertinentes.- Por haberse evacuado el punto de esta Junta General Universal de Socios, se concede un receso para la elaboración del acta. Transcurrido el cual se reinstala la sesión, se la da lectura y se la aprueba sin modificaciones, firmando para validez de la misma, todos los asistentes.- Concluye la sesión a las diecinueve horas.



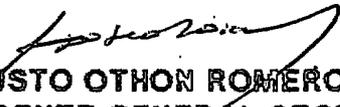
EDGAR ESTUARDO VELASCO SOLANO
SOCIO-PRESIDENTE



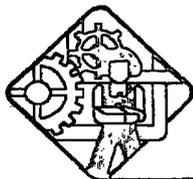
FABIAN ALFREDO ECHEVERRIA HIDALGO
SOCIO



EDUARDO GERMAN HERRERA VASQUEZ
SOCIO



FAUSTO OTHON ROMERO MONTENEGRO
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



Forvascompany Cía. Ltda.



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE
FORVASCOMPANY CIA. LTDA., DEL VIERNES CATORCE DE OCTUBRE
DEL 2005.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy viernes catorce de octubre del dos mil cinco, a las diecisiete horas, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Belladonas E13-15 y Guayacanes, se reúnen los socios: Edgar Estuardo Velasco Solano, propietario de cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, que da un capital de doscientos dólares; el señor Fabián Alfredo Echeverría Hidalgo, propietario de cuatro mil novecientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, que da un capital de ciento noventa y seis dólares; y, el señor Eduardo Germán Herrera Vásquez, propietario de cien participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, con un capital de cuatro dólares; quienes representan la totalidad del capital social de FORVASCOMPANY CIA. LTDA., Preside la sesión el Presidente de la compañía señor Edgar Estuardo Velasco Solano, y como secretario actúa el señor Fausto Romero Montenegro, Gerente General de la compañía.- El Presidente Averigua a los asistierites si están de acuerdo en llevar a efecto esta Junta General Universal de Socios para conocer y resolver sobre el siguiente punto: Autorización de la Junta de Socios para la cesión de participaciones de los socios Edgar Estuardo Velasco Solano y Fabián Alfredo Echeverría Hidalgo.- Los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios y tratar el punto propuesto. Por lo que la presente Junta General se declara válidamente instalada, al tenor de lo preceptuado en la parte final del Art. 119 y en el Art. 238 de la vigente Ley de Compañías.- Respecto al punto propuesto, el señor Edgar Estuardo Velasco Solano toma la palabra y manifiesta que por razones de índole personal se ve precisado a ceder la cantidad de cuatro mil novecientas participaciones sociales del total de cinco mil que tiene en la compañía a favor del señor Fausto Othon Romero Montenegro, por lo que de acuerdo a la Ley de Compañías y al estatuto Social, solicita la autorización de esta Junta para poder efectuar dicho acto; a continuación toma la palabra el señor Fabián Alfredo Echeverría Hidalgo y expresa que es su voluntad dejar de ser socio de la compañía y solicita a esta Junta General de Socios la autorización para poder transferir la totalidad de sus participaciones sociales a favor del señor Fausto Othon Romero Montenegro.- La Junta General Universal de Socios, ante las peticiones expuestas por los dos socios, por unanimidad, resuelve autorizar la cesión y transferencia de cuatro mil novecientas participaciones sociales del socio Edgar Estuardo Velasco Solano y la totalidad de participaciones del socio Fabián Alfredo Echeverría Hidalgo, a favor del señor Fausto Othon Romero Montenegro así como también simultáneamente autorizan para que el cesionario señor Fausto Othon Romero Montenegro pueda adquirir la calidad de socio, con todos los derechos, atribuciones y deberes que ello conlleva.- Se autoriza para que el Gerente General extienda el certificado correspondiente, el mismo que se agregará como habilitante de la

ECUATORIANA*****
DIVORCIADO
SUPERIOR

VX343V3223
RE DACT

DR. EN CC. EDUCACION
PROF OCUP

GILBERTO VELASCO
ROSA SOLANO
QUITO
10/08/2017
FECHA DE CADUCIDAD

10/08/2005



REN 1607978

FORMA No



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA No. 020050412-4

VELASCO SOLANO EDGAR ESTUARDO
BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL

10 MAYO 1958
001 0019 00139 M
BOLIVAR/SAN MIGUEL
SAN MIGUEL 1958

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 17 de Octubre del 2004

020050412 4 0317- 035

VELASCO SOLANO EDGAR ESTUARDO

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

DUPLICADO USD 8

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000649 10/08/2005 15:32.09



[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 170133583-6
CARRILLO SANCHEZ NANCY GUADALUPE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
05 DICIEMBRE 1947
REG CIVIL 005- 0040 07309 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1947



Nancy Carrillo
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA*****

E33431222
NO DACT

DIVORCIADO

SUPERIOR

DR. EN CC. EDUCACION

VICTOR CARRILLO

CELIA V SANCHEZ

QUITO

29/04/2018

29/04/2004

REN 007906

Pch

DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/0cV2004

CERTIFICADO DE VOTACION

150 - 0035
NUMERO

1701335836
CEDULA

CARRILLO SANCHEZ NANCY GUADALUPE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

BENALCAZAR
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170495711-5
PESANTEZ SAMANIEGO ALICIA LEONOR
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
14 SEPTIEMBRE 1962
FECHA DE REGISTRO 005-1 0109 02510 F
AZUAY CUENCA ACT. SEXO
SAGRARIO DESCRIPCION 1962

Alicia P. de Echeverria
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E333312222

CASADO FABIAN ECHEVERRIA HIDALGO
SUPERIOR ECONOMISTA
LUIS PESANTEZ
CARMELA SAMANIEGO
QUITO
28/04/2016
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0900081
Pch

28/04/2004



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

185 - 0139 NUMERO 1704957115 CEDULA
PESANTEZ SAMANIEGO ALICIA LEONOR
APELIDOS Y NOMBRES QUITO CANTON
PICHINCHA PROVINCIA
BENALCAZAR PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA




CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 170392716-B

ECHIVERRIA HIDALGO FABIAN ALFREDO
EICHINCHA/QUITO GONZALEZ SUAREZ

27 NOVIEMBRE 1963
REG. CIVIL 006-16-02-13-98677-001

EICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 753

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4343V4442

CASADO ALICIA PESANTEZ SAMANIEGO

SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

LUIS ECHEVERRIA
BIEDAD HIDALGO

QUITO 22/04/2005

22/04/2017

FORMA N° REN 1479579

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

127-0049 NUMERO 1703927168 CEDULA

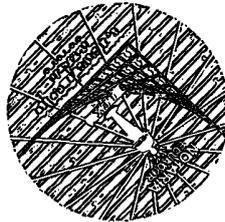
ECHIVERRIA HIDALGO FABIAN ALFREDO
EICHINCHA/QUITO GONZALEZ SUAREZ

APellidos y Nombres QUITO CANTON

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, debidamente firmada, sellada y certificada en Quito, a trece de enero del dos mil seis.-

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

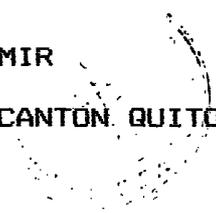
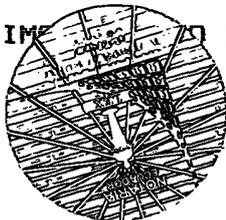
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



RAZON: Tome nota al margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía FORVASCOMPANY CIA. LTDA. celebrada ante mi, el nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, lo relacionado con la cesión de participaciones que otorgan los señores Doctor EDGAR ESTUARDO VELASCO SOLANO y Doctora NANCY GUADALUPE CARRILLO SANCHEZ y cónyuges señores FABIAN ALFREDO ECHEVERRIA HIDALGO y ALICIA LEONOR PESANTEZ SAMANIEGO a favor del señor Ingeniero FAUSTO OTHON ROMERO MONTENEGRO, constante en la escritura celebrada ante mi en esta fecha.- Quito, trece de enero del dos mil seis.

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



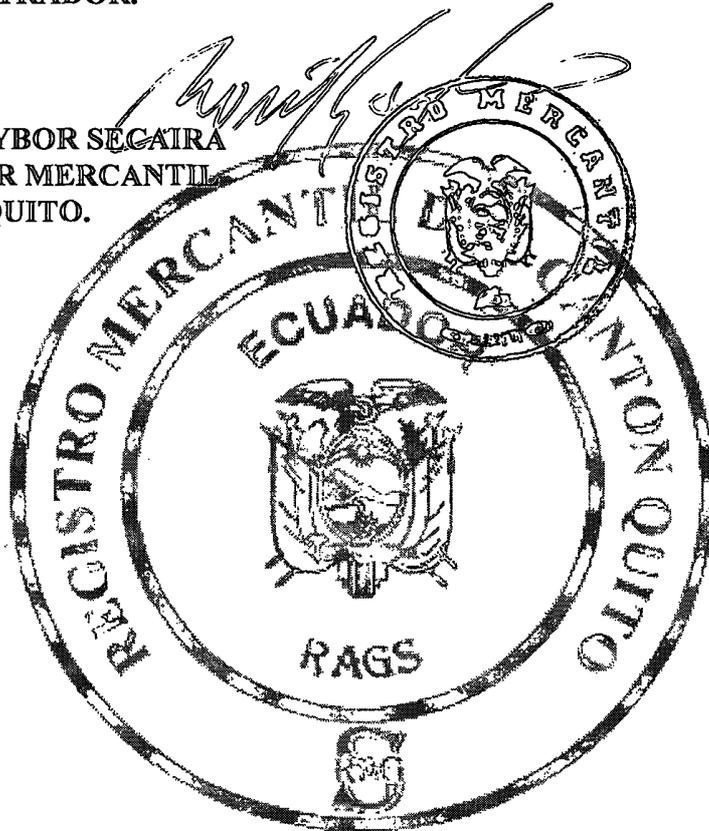


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 290 del REGISTRO MERCANTIL de cinco de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, a fs 407, tomo 129 correspondiente al Constitución de la compañía "FORVASCOMPANY CIA. LTDA", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintiuno de Marzo de dos mil seis. EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng